



## ACLARACIÓN N° 02/2018

### DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/18 “ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE 250 LITROS Y 550 LITROS, DERMATOMO ELECTRICO Y ECOGRAFO PORTATIL PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPBS” - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2019 ID N° 350.156, SE HACEN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES.

#### 1. CONSULTA

Primero, que la convocante ha emitido Nota de aclaraciones N° 1 y Adenda N° 3 publicada en el portal de Contrataciones Públicas en fecha 26/12/2018 por la cual se observan modificaciones sustanciales al pliego de bases y condiciones; por lo que solicitamos a la Convocante permitir abrir la etapa de consultas en base a las nuevas condiciones establecidas según lo establece el Artículo 39 de la Ley 2051/03 Artículo 39. Aclaraciones. *Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, o que se derive de la Junta de Aclaraciones. La Convocante enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los oferentes potenciales que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

**Respuesta:** Se aclara que la fecha de consultas fue extendida hasta el 24/01/2019.-

#### 2. CONSULTA

Segundo, que hacemos notar en las modificaciones indicadas en la Adenda N° 3 de las Especificaciones Técnicas para el ítem 6 MAMOGRAFO CONVENCIONAL punto 2.17 dice: **“Incluir unidad digitalizadora CR con impresora láser por cada equipo”**. Solicitamos que la tecnología de la impresión sea de impresora láser o impresora térmica con el objeto de dar mayor oportunidad de participación a los oferentes debido a que la tecnología láser es antigua y tiene un solo oferente, limitando la participación a los demás potenciales oferentes.

**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.



DR. JADY...  
Directo...  
Dirección Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.



De acuerdo a lo observado en la Adenda N° 3, y Nota de aclaraciones N° 1 publicada en fecha 21/12/2018, se indica en la página 9 de la adenda 3: *...Los oferentes podrán realizar una visita a los lugares donde serán instalados los equipos para prever todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, previa comunicación y coordinación con los encargados de cada servicio donde serán destinados los equipos....*

Solicitamos a la convocante establecer criterios claros, bien definidos para todos los oferentes de manera a que los requisitos de adecuación de sala y preinstalación en cada Hospital designado sean bien específicos y permitan a los potenciales oferentes cotizar en igualdad de condiciones tal como lo dicta el Artículo 4º Principios Generales inciso b) **Igualdad y Libre Competencia**; Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Conforme a las visitas realizadas en los hospitales donde serán destinados los equipos de mamografía, solicitamos a la Convocante puedan ser esclarecidas las condiciones y limitaciones en lo que respecta las Adecuaciones de Sala para cada Hospital. Como primer punto; solicitamos a la Convocante la aclaración de la responsabilidad en el PBC en referencia a las refacciones en las salas de estos Hospitales, en lo que respecta a: humedad en las paredes, trabajos de plomería, desagües y parte eléctrica, los cuales no podrán ser atribuidos al Oferente; haciendo lugar a la antigüedad de estos edificios y la problemática arrastrada de larga data.

Hemos verificado los siguientes sitios:

#### Hospital Materno Infantil de Trinidad

Las autoridades del Hospital no estaban al tanto de esta adquisición y de la asignación de un Equipo de mamografía a su Hospital, si bien nos han otorgado una sala, de la cual hemos realizado el relevamiento completo, solicitamos sea aclarado si será el espacio físico definitivo para la instalación. Según la verificación de dicha sala, hemos corroborado que existen varios trabajos a realizar con relación a humedad en la sala, trabajos de plomería, levantamiento de pared; por lo cual solicitamos la aclaración de la responsabilidad de dichos trabajos, los cuales como fue mencionado anteriormente, no corresponden a responsabilidad del Oferente, haciendo lugar a la antigüedad del Edificio y la problemática de larga data.

#### Hospital Materno Infantil de Loma Pyta

Conforme a la verificación de sala realizada el día 02 de enero, nos han dado 03 (tres) opciones de sala, solicitamos sea esclarecido con precisión el lugar físico definitivo destinado para la instalación del Equipo, de manera a corroborar los materiales necesarios para la adecuación de la sala.

#### Hospital Regional de Caazapa y Hospital Regional de Caaguazú

En la visita de verificación, nos han otorgado opciones de sala, de las cuales hemos tomado las medidas correspondientes. Conforme al desconocimiento de las autoridades del Hospital de la adquisición de estos Equipos; y las opciones probables de sala otorgadas, solicitamos puedan aclararnos si estas serán las definitivas y si las mismas no sufrirán modificaciones.

En referencia a las Localidades: "Hospital Regional de Pilar y Hospital de Barrio Obrero"; conforme a la previa coordinación con los Hospitales, lo estaremos culminando en esta semana e informando ni bien contemos con los detalles y novedades.

Para todos los casos, solicitamos por favor sean detallados los siguientes puntos:

- Tipo de Piso Requerido
- Luminaria
- Ubicación (lugar físico) de la Impresora
- Tipo de Pintura.
- Garantía de la Adecuación de Sala





Ante las condiciones actuales y falta de información específica sobre los trabajos de acondicionamiento de sala a ser requeridos en los sitios de instalación de los bienes que por el costo se encuentran directamente relacionados a la cotización de los bienes. Solicitamos a la convocante que especifique los requisitos de acondicionamiento del sitio de instalación necesarios en los hospitales citados y sean establecidos de forma clara en el Pliego de Bases y Condiciones para brindar igualdad de competencia entre todos los oferentes que permitirá y facilitará a la Convocante a tener criterios de evaluación justos que garanticen plenamente la ejecución de lo pactado en el PBC por parte de los proveedores y/o contratistas. Es importante prever para este llamado una prórroga en la fecha de apertura de ofertas prevista para el próximo martes 08/01/2019 hasta que estas condiciones se encuentren bien determinadas.

Del mismo modo, solicitamos a la Convocante permita abrir la etapa de consultas en base a las nuevas condiciones establecidas que respalda el Artículo 39 de la Ley 2051/03 Artículo 39. Aclaraciones. *Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, o que se derive de la Junta de Aclaraciones. La Convocante enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los oferentes potenciales que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

**Respuesta:** Se aclara que la fecha de consultas fue extendida hasta el 24/01/2019. El oferente deberá ajustarse al PBC y Adenda N° 3, se aclara que los lugares físicos donde serán instalados los equipos son designados por los Servicios donde serán destinados los mismos. Para todos los casos, tal como se indica en la Adenda N° 3, el oferente se encargará del Acondicionamiento de la sala donde será instalado el equipo, blindaje radiológico, pintura, climatización, cables y accesorios eléctricos (de ser necesario).

**Para el ítem 6:** los trabajos de plomería, aberturas (puertas o ventanas) o techo quedarán a cargo de cada Servicio destinatario. Para los casos que no se definan las salas a ser instalados los equipos el oferente podrá ofertar un equipo Mamógrafo instalado dentro de un Container con todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento adecuándose a las Normativas de la ARRN. Remitirse a la Adenda N° 12.-

### 3. CONSULTA

Por otro lado también se observa en las especificaciones técnicas publicadas en la Adenda N° 3 para el ítem 6 MAMOGRAFO CONVENCIONAL punto 2.17- *Incluir unidad digitalizadora CR con impresora láser por cada equipo.* Solicitamos a la convocante permitir la cotización de impresora láser o impresora térmica con el objeto de dar mayor oportunidad de participación a los oferentes.

**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

### 4. CONSULTA

*En la página 21 del PBC - Formas y Condiciones de pago establecidas en la CGC 14.1, 14.2, 14.3 Y 14.4 donde DICE: ...Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura...*

Consideramos que debe existir un plazo determinado entre la presentación de la factura en la ventanilla única del proveedor y la obligación de la factura, pues así como se encuentra redactado en el PBC no existe un compromiso en tiempo para la obligación de la factura. Para cualquier oferente los plazos de pago son condiciones de suma importancia y deben estar claramente determinadas.

Es importante notar que el tiempo en que se incurre desde la presentación de factura en la ventanilla única de proveedores hasta la efectiva asignación de obligación de factura por medio de la emisión de STR actualmente existen demoras inclusive hasta más de tres años, tiempo que consideramos impropio de ser asumido por el Contratista sin causas atribuibles a éste.

Con el objetivo de aclarar esta condición, solicitamos a la Convocante a realizar un análisis de lo mencionado y permita la corrección del plazo de pago sea de 60 (sesenta) días desde la recepción de la Factura presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas.



*[Handwritten signature]*



**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

## 5. CONSULTA

En la Adenda 5 - Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato CEC - Formas y Condiciones de pago establecidas en la CGC 14.1, 14.2, 14.3 Y 14.4 donde DICE: ...Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura...

Solicitamos que el plazo de 60 (sesenta) días para el pago correspondiente por los servicios y/o bienes proveídos sea desde la recepción de la Factura presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Resaltamos que el periodo de tiempo entre disponibilidad del plan de caja otorgado por el Ministerio de Hacienda al MSPYBS; y que el Ministerio de Salud a través de D.G.A.F obligue la factura del proveedor; se demora y efectúa en un periodo de tiempo muy largo en ocasiones de hasta más de seis meses, (o inclusive hasta más de un año). El proveedor no puede ser afectado o incurrido en responsabilidad por las gestiones internas entre ambos Ministerios. De acuerdo al Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS en el inciso c) se establece: ...a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días....

Con la presentación de factura y expediente de pago en el V.U.P. es el momento en el que se debe dar inicio y contabilizar el plazo de sesenta días para el pago, ya que el proveedor ha cumplido con la obligación de prestación de servicios y/o provisión de bienes. Es desde éste momento que se debe considerar y contabilizar el tiempo en que la Contratista o Proveedor tiene pleno derecho a recibir el pago por sus servicios/bienes prestados sin que la Convocante incurra en atrasos por mora en el pago.

Solicitamos a la Convocante modificar y corregir esta condición; sugerimos la siguiente redacción: ...Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas, ya que de la forma en que se encuentra formulada las condiciones de pago, los derechos e intereses del Oferente queda totalmente desprotegido, y no se puede desconocer que un proveedor no puede quedar sine die "sin plazo o fecha determinados" para obligar la factura y honrar con el pago correspondiente.

**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

## 6. CONSULTA

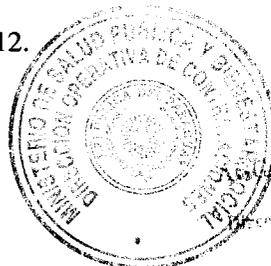
### Consulta 3

Se observa en el Pliego de Bases y Condiciones en la página 19 - Plan de Entregas para los ítems 5 al 6 dice:

A los 90 días corridos, contados a partir de la recepción de Orden de Compra, en los lugares establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Solicitamos a la convocante que el plazo de entrega sea extendido a 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, en los lugares establecidos en las Especificaciones Técnicas atendiendo a que los bienes son importados, dependen de diversos factores preestablecidos como: a) Fabricación, b) Permisos administrativos en el país de origen, c) Trámites aduaneros de exportación, d) Flete internacional, etc.

**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.



PABLO LEZAMA  
Director



## 7. CONSULTA

Se observa en el Pliego de Bases y Condiciones en la página 20 del PBC en la CGC 13

El IPC es un índice económico que mide las variaciones en los precios de un conjunto de bienes y servicios de la canasta familiar. Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes licitados, solicitamos considerar la fórmula de reajuste en relación a la variación del dólar y el salario mínimo; ya que son éstas las variables que afectan a la estructura de costos de los bienes licitados y no el IPC. Sugerimos que la fórmula de reajuste aplicada sea la siguiente:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde;

P= Precio Reajustado a la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

Coe= Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao= Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la Apertura de Ofertas.

Soe= Salario mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao= Salario mínimo vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.

**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12. Así mismo se aclara que el presente proceso es para la adquisición de bienes y no servicios.-

## 8. CONSULTA

### Consulta 5

En la Sección N.º IV. Condiciones Especiales de Contrato. CGC 28.3 donde se menciona: "El periodo de Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas."

Se observa que en dicha Sección no se especifican las condiciones de garantía para todos los Equipos incluidos en este llamado. Solicitamos por favor la aclarar cuál es el periodo de la Garantía a todos los Equipos.

**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse al PBC y Adenda N° 03. Se aclara que en la página 10 de la Adenda se detalla las condiciones de garantía.-

## 9. CONSULTA

### Consulta 6

Solicitamos por favor al Administrador del Contrato prever la entrega de los bienes mediante la emisión de un Acta de Recepción Provisoria en caso de que no se encuentren disponibles los lugares de instalación en las localidades predeterminadas en las especificaciones técnicas.



*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
UOC N° 01 NIVEL CENTRAL



**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse al PBC y Adenda N° 03, en la cual se estipula la elaboración de un Acta Provisoria.-

## 10. CONSULTA

### Consulta 7

Conforme a lo expuesto en la ley 125/04 y sus modificaciones y para cuyo efecto copiamos al presente, las negritas son nuestras

Ley 125/91 con redacción de la Ley 2421/04, Artículo 80: **Nacimiento De La Obligación:** La configuración del hecho imponible se produce con la entrega del bien, emisión de la factura, o acto equivalente, el que fuera anterior.

Nueva redacción dada por el Artículo 1° del Decreto N° 10.797/13

Art. 14.- Oportunidad en la que se debe expedir Comprobantes de Ventas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley N° 125/91, se deberá expedir Comprobante de Venta en las siguientes oportunidades, en el orden de su ocurrencia:)

1) En el momento que se entregue el bien o se concluya la prestación del servicio, por el monto total de la operación o por su saldo si hubieran existido pagos parciales previos.

Solicitamos que para la correspondiente facturación y presentación del expediente de pago, el Acta de Recepción Definitiva no sea considerado como documento habilitante para la solicitud de pago ya que las misma contraviene con las normativas y leyes expuestas en los párrafos precedentes.

**Respuesta:** El artículo 80° de la Ley N° 125/91 texto modificado por la Ley N° 2421/04 “Nacimiento de la Obligación” La configuración del hecho imponible se produce con la entrega del bien, emisión de la factura, o acto equivalente, el que fuera anterior. Para el caso de Servicios Públicos la configuración del nacimiento de la obligación tributaria será cuando se produzca el vencimiento del plazo para el pago del precio fijado. Se aclara que como se puede observar, en el artículo 80° de la Ley N° 125/91, cuyo texto es modificado por la Ley N° 2421/04; el nacimiento de la obligación, se refiere a la obligación tributaria que se da de parte del contribuyente con la S.E.T., al momento del hecho imponible que se produce con la entrega del bien, emisión de la factura, o acto equivalente, el que fuera anterior; por lo tanto, no se podría considerar como contravención a las normas y leyes expuestas por la empresa, al documento habilitante para la solicitud de pago, en este caso el Acta de Recepción Definitiva.

## 11. CONSULTA

En el ítem N° 6 con relación al precio referencial del Mamografo Convencional estaba estipulado con una procesadora automática y en la adenda N° 3 en el mismo equipo en el ítem N° 2.17 donde decía una procesadora automática fue modificado a una unidad de digitalizador CR con impresora láser por cada equipo, el precio referencial ya varia debido a que están solicitando un equipo digitalizador con impresiones. Por lo expuesto solicitamos reconsiderar un 40% más el precio referencia del ítem 6.-

**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse al PBC y Adendas.-

## 12. CONSULTA

Se observa en el pliego de Bases y Condiciones en la página 19 – Plan de entrega

A los 90 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, en los lugares establecidos en la Especificaciones Técnicas.

Solicitamos que extiendan el plazo de entrega a 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra, entendiéndose que los bienes son importados y vía marítima por su gran volumen y peso.

**Respuesta:** El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.-

Asunción, 27 de marzo de 2019.-

